



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00115882-UNC-ME#FCM RECTIFICACION DE ACTA

VISTO:

- La nota presentada, por el Sr. Profesor de la Cátedra de Clínica Neurológica, Dr. Federico Buonanotte, en la que solicita la rectificación del Acta de Examen N° 00152, Libro: E2020, de fecha: 30/06/2020, correspondiente a los exámenes de los alumnos: LIPORI, Silvana, ORQUERA, Rubén Nicolás, ORTEGA, Jorge Gabriel y OTTANI, Mercedes;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se han deslizado errores involuntarios al consignar las calificaciones de los exámenes de los mencionados alumnos;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97 y 07/04, como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97 y su modificatoria N° 265/98 y la Resolución del H.C.D. N°: 1336/98;
- La implementación del Expediente electrónico en el marco de la emergencia sanitaria, el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto N° 297/2020;
- El visto bueno de la Secretaría Académica y de Asesoría Letrada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acta de Examen N° 00152, Libro: E2020, de fecha: 30/06/2020, de la asignatura: Clínica Neurológica, de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente a los exámenes de los alumnos: LIPORI, Silvana, Mat.: 198831482, DNI: 20.507.989, donde dice: “ 8 (ocho) puntos ”, deberá decir: “ 3 (tres) puntos “; ORQUERA, Rubén Nicolás, Mat.: 38164260, DNI: 38.164.260, donde dice: “ 9 (nueve) puntos ”, deberá decir: “ 6 (seis) puntos “; ORTEGA, Jorge Gabriel, Mat.: 37232319, DNI: 37.232.319, donde dice: “ 6 (seis) puntos ”, deberá decir: “ 2

(dos) puntos “ y OTTANI, Mercedes, Mat.: 39972120, DNI: 39.972.120, donde dice: “ 2 (dos) puntos ”, deberá decir: “ 8 (ocho) puntos “, según constancias de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, se procederá a la confección del Acta Rectificativa, la que será firmada por los integrantes de la mesa examinadora.

ARTÍCULO 3º: Registrar y comunicar.